PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 935/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 03, AL CONTRATO ABIERTO Nº 12/2012 DE "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01, PAC PROVISORIO DEL PRESUPUESTO 2012, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA FENIX S.A"

Asunción, 10 de Octubre de 2.012

VISTO: El Memorándum Nº 895/2012 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva el pedido de la Dirección Administrativa y solicita, previo Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Resolución Institucional que autorice la suscripción de la Adenda Nº 03 al Contrato Nº 12/2012 de "Provisión Adquisición de Alimentos para la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia", Correspondiente al Llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01, PAC Provisorio del Presupuesto 2012, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia y la Empresa "Distribuidora Fénix S.A"; y ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en consideración del pedido realizado por la Dirección Administrativa y ante la necesidad de ampliar el saldo hasta el 20% del monto total del Contrato. ----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen D.A.G.J. Nº 077/2012, considerando viable la ampliación del 20 % del monto total del Contrato Abierto Nº 12/2012. ----------

QUE, la Dirección Financiera según Memorándum Nº 378/2012, informa que existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación mencionada, que podrá ser imputada dentro del Sub Programa 03 – Abrazo , Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.- ----------

QUE, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.". ----------

QUE, por su parte el Art 55 del mismo cuerpo legal reza: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos… b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…". ------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".

QUE, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; ----------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

Jose Orue Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 935/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 03, AL CONTRATO ABIERTO Nº 12/2012 DE "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01, PAC PROVISORIO DEL PRESUPUESTO 2012, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA FENIX S.A"

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

ART.1º.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 03 al Contrato Abierto Nº 12/2012 de "Adquisición de Alimentos para la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia", Correspondiente al Llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01, PAC Provisorio del Presupuesto 2012, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia y la Empresa "Distribuidora Fénix S.A"; debiendo ser realizada la ampliación hasta el 20 % del monto total del Contrato, de acuerdo a lo solicitado y; ----------

ART.2º.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto Nº 12/2012 de "Adquisición de Alimentos para la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia", Correspondiente al Llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01, PAC Provisorio del Presupuesto 2012, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia y la Empresa "Distribuidora Fénix S.A". ----------

ART.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

José Orué Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

José Orué Rolandi
MINISTRO – SECREATRIO EJECUTIVO